

Así es el nuevo bono social eléctrico (La Voz de Galicia, 11-11-2017)

La rebaja en el recibo de entre un 25 y un 50 % es para las familias con menos renta y para todas las numerosas

[F. Fernández](#)

redacción / la voz 12/11/2017 05:00 h

Hace ya un mes entró en vigor el nuevo bono social eléctrico. Proporciona, como el anterior, **un descuento mínimo del 25 % sobre la factura de la luz**, y también sigue beneficiando a las familias numerosas. Ambos modelos no se parecen en nada más, pues el renovado mecanismo introduce por primera vez los criterios de renta y, además, limita el consumo eléctrico anual objeto de subvención. A continuación se detalla quién puede pedirlo y cómo ha de hacerlo.

¿Quiénes tienen derecho a disfrutar del nuevo bono social?

Se aplica el criterio de renta, de modo que se benefician de los descuentos en la factura de la luz aquellos que realmente lo necesitan. Solo hay una excepción, y son las familias numerosas. Estas, cobren el dinero que cobren, tienen derecho al bono. Es el único colectivo que tiene asegurado el descuento, que en su caso seguirá siendo del 25 %. En Galicia, hasta el 10 de octubre, había inscritas 23.804 familias con tres o más hijos, según los datos de la Consellería de Benestar Social.

El resto de los beneficiarios tendrán que demostrar un nivel de renta bajo para poder disponer del bono. Además, en todos los casos, los consumidores tendrán que mantener un contrato de suministro eléctrico en el mercado regulado, tutelado por el Ministerio de Energía.

¿Cuáles son los niveles de renta exigidos para optar al descuento en el recibo?

Un hogar en el que no viven menores tiene derecho al bono social si entran como mucho 800 euros al mes. Si la familia tiene un hijo a su cargo, el límite son 1.000; y si tiene dos, 1.300 euros. También tienen derecho al bono los hogares en los que vivan pensionistas, bien por jubilación, bien por incapacidad permanente, pero solo si cobran la prestación mínima y no perciben otros ingresos extra. Con todas estas condiciones, el descuento es, como en el caso de las familias numerosas, del 25 %. La rebaja se amplía al 40 % si los solicitantes cobran el 50 % de los supuestos anteriores. Hay un último tipo de beneficiario que es el consumidor vulnerable severo en riesgo de exclusión social. La situación de estos hogares es tan dramática, económicamente, que están atendidos por los servicios sociales municipales. Estas familias serán socorridas aplicándoles un descuento del 50 % en la factura y, además, no se les podrá cortar la luz por impago.

Soy usuario del antiguo bono social: ¿me quedo ya sin el descuento?

No. El Ministerio de Energía ha habilitado un período transitorio de seis meses, que acaban el 10 de abril del 2018, para que convivan los dos modelos de bono social. Esto quiere decir que las familias que reúnan las condiciones de renta pueden solicitar ya el nuevo, y las otras mantendrán el descuento hasta esa fecha límite. Claro que entre estas últimas habrá muchas que tengan derecho al nuevo bono y podrán ir solicitándolo también.

¿Cómo se solicita ?

Tanto el antiguo como el nuevo se tramitan a través de las propias empresas comercializadoras de electricidad. En el mercado regulado solo tienen autorización para operar ocho compañías. Dos de ellas ciñen su ámbito de actuación a Ceuta y a Melilla, así que para el resto de la Península son seis. Se trata de Endesa Energía XXI SLU; Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU; Gas Natural SUR; EDP Comercializadora de Último Recurso; Viesgo Comercializadora de Referencia; y CHC Comercializador de Referencia. Tomen nota de los nombres completos de las sociedades para no confundirlas con las que operan en el mercado libre. Los trámites se realizan a través de sus teléfonos, páginas web u oficinas, si tienen la suerte de tener una cerca, claro.

¿Durante cuánto tiempo se aplica el bono social?

Mientras se mantengan las condiciones de renta, durante dos años: luego hay que volver a solicitarlo con una antelación mínima de quince días para que no se extinga el privilegio. Aquí la excepción vuelven a ser las familias numerosas, que mantendrán el descuento hasta la caducidad del título.

¿Quién paga esos descuentos?

Directamente, todas las comercializadoras de electricidad, puedan o no ofrecer el bono social. Pero, indirectamente, todos los consumidores, pues las compañías repercuten el coste en los recibos. El importe anual: 236 millones.